

17 de Junho de 2007

anabrevista en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, así como en la ciudad de Esmeraldas, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 119 del Código Civil.- La menor adulta Karina Mansela Paredes Segura, insinue el nombre de la persona que lo representará en el juicio: Cumplo con queñese con la opinión del señor Agente Fiscal distrital de lo Penal de Pichincha. Agreguese la documentación adjunta. Tómese en cuenta el castigo judicial señalado por la actora y la autorización concedida a su defensor.- Notifíquese.-  
Dr. Eugdo Lara Averos  
JUEZ  
Certifico la secretaría  
ope

CITACION JUDICIAL

EXTRACTO

EXTRACTO  
A la señora Teresa Narciza Tigua.  
Conforme, se le hace saber

JUZGADO. DECIMO OCTAVO DE LO  
CIVIL DE PICHINCHA  
ACTORES: ANGEL EUDORO OLALLA  
BORJA Y MONICA JACQUELINE  
ORTEGA ALVAREZ  
DEMANDADA. TERESA NARCIZA TIGUA  
CONFORME  
JUICIO: VERBAL SUMARIO DE AMPARO  
POSESORIO # 199-07  
CUANTIA INDETERMINADA  
JUEZ: DR. EDGARDO LARA AVEROS  
SECRETARIA: MARIA ALICIA FAREZ DE  
CORNEJO  
EMPLEADO: mmjv

PROVIDENCIAS:

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA** - Santo Domingo de los Colorados, a 18 de Abril del 2007.

Las Ocho (8) partes comparecieron en la presente causa, en virtud del sorteo realizado: Previo a proveer sobre lo principal, los actores comparezcan a esta Judicatura y reconozcan sus firmas y rubricas constantes en el escrito de demanda.

Alagase sobre: F) Dr. Edgardo Lara Averos

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA** - Santo Domingo de los Colorados, a 23 de Abril del 2007.

Las 10M50 - Visitas: Cumplido lo dispuesto en decreto que antecede, a la demanda anterior, se la califica como la que reúne los demás requisitos legales: En consecuencia, se declara la transmisión pendiente en el Juicio de Amparo Presentado, por tanto cítese con el contenido de la demanda y esta providencia a

dianos de mayor edad  
 en esta ciudad, con lo  
 Art. 82 del Código de  
 De conformidad con el  
 1000 del Cuerpo de la  
 inscribise la demanda  
 Propiedad de este  
 la presente causa,  
 y Procurador Sindico  
 del canion, para lo  
 tas a la oficina de  
 la documentación  
 cuenta el Casillero  
 la actora y la au  
 defensora - Hagas  
 Lara Avero.  
 Lo que comunico  
 legales consiguie  
 la obligacion que  
 llero judicial para  
 ficaciones.  
 Alicia Farez de C  
 SECRETARIA D  
 OCTAVO DE LO  
 88048

CITACION JUDICIAL  
EXTRACTO

Se comunica al público que la compañía PETRÓLEOS DE LOS RIOS PETROLRIOS C.A. aumentó su capital en TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA ( USD 353,670,00) y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito el 24 de mayo de 2007. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No 07.Q.IJ.003024 de 19 de Julio del 2007.

En virtud de la presente escritura pública la compañía

modifica el artículo sexto del Estatuto Social, el mismo que en adelante dirá:

ARTICULO SEXTO: DEL CAPITAL.- El capital de la compañía es de SEIS/CIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS ATORCE DOLARES AMERICANOS ( USD. 612.214,00), dividido en SEISCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTAS ATORCE acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR de los Estados Unidos de América, cada una.

Dr. Marcos St. Justo 19 de Julio del 2007

**Dr. Gonzalo Merlo Pérez**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)**

01.1.07.000691

tanto cinese a

8811